

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.241

Miércoles 3 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2691193

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.021, DE 2025, DE SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
QUE DISTRIBUYE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE LA
SUBVENCIÓN DE REFUERZO EDUCATIVO 2025

(Resolución)

Núm. 10.314 exenta.- Santiago, 25 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el DFL N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación; en el decreto N° 835, de 1995, del Ministerio de Educación; en el Ord. N° 2471 de la jefa de la División de Educación General y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 39 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, establece una subvención educacional denominada de "Reforzamiento Educativo", que se pagará a aquellos establecimientos educacionales regidos por el mismo decreto con fuerza de ley, que realicen cursos que contengan actividades pedagógicas de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos que hayan obtenido un rendimiento escolar calificado como deficiente; considerando preferentemente los establecimientos educacionales cuyos alumnos presenten mayores niveles de riesgo social.

2. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 20, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 259, contempla la Asignación Presupuestaria denominada "Subvención de Refuerzo Educativo, Art. 39, DFL (Ed) N° 2, de 1998", la que dispone recursos para el financiamiento para el desarrollo de planes de reforzamiento escolar y que corresponde para el año 2025 a la suma de \$245.372.000.-

3. Que, el decreto N° 835, de 1995, del Ministerio de Educación reglamentó el artículo 12 de la ley N° 19.398, estableciendo los criterios técnicos y de procedimiento para la selección de los establecimientos educacionales subvencionados que puedan acceder a la subvención de refuerzo educativo.

4. Que, por oficio Ord. N° 2471 la Jefa de la División de Educación General señala la necesidad de redistribuir los dineros entregados a las regiones para poder ejecutar de manera más eficiente el programa.

5. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente es necesario modificar la tabla de distribución regional de recursos financieros del artículo 1 de la resolución exenta N° 2.021, de 2025, de la Subsecretaría de Educación.

CVE 2691193

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo 1°: Modifícase la tabla de distribución de recursos financieros del artículo 1° de la resolución exenta N° 2.021, de 2025, de la Subsecretaría de Educación en el siguiente sentido:

REGIÓN	Redistribución de recursos Subvención 2025 (\$)
Región de Arica y Parinacota	6.500.000
Región de Tarapacá	18.000.000
Región de Antofagasta	24.500.000
Región de Atacama	2.000.000
Región de Coquimbo	15.000.000
Región de Valparaíso	23.000.000
Metropolitana de Santiago	31.500.000
Región de Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	13.000.000
Región del Maule	16.000.000
Región de Ñuble	18.372.000
Región del Bío-Bío	43.000.000
Región de La Araucanía	6.500.000
Región de Los Ríos	6.000.000
Región de Los Lagos	16.000.000
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	1.000.000
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	5.000.000
TOTAL	245.372.000

Artículo 2°: En todo lo no modificado continúa vigente la resolución exenta N° 2.021, de 2025, de la Subsecretaría de Educación.

Artículo 3°: Archívese una copia del presente acto administrativo juntamente con la resolución exenta N° 2.021, de 2025, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.